

PARANÁ, 29 AGU 2022

VISTO:

La Nota N° S01: 6564/2021 UADER_CYT, referido a la solicitud de licencia por desempeño en cargo político del Lic. Ayala Néstor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 31 el Lic. Néstor Ayala solicita licencia en 8 horas cátedra correspondiente a la materia Química General y Orgánica de primer año anual, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria, con fundamento en haber sido designado Coordinador General de la Sede Villaguay de la FCyT, en los términos del art. 16° inciso v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, desde el 01/04/2022 al 31/03/2023.-

Que de fs. 32 a 33 obran las planillas LIS debidamente confeccionadas.-

Que de fs. 34 a 37 obran certificación de servicios emitida en el ámbito de la unidad académica de origen.-

Que a fs. 39 obra intervención con dictamen de competencia del Sr. Secretario Legal y Técnico de la Facultad de Ciencia y Tecnología.-

Que a fs. 42 obra informe del Dpto. Personal de la Universidad, de situación de revista del agente que comprende la totalidad en el ámbito de esta Universidad.-

Que en función de todo lo reseñado surge que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución "CS" N° 003/15 UADER.-

Que la Asesoría Jurídica de la Universidad tuvo oportunidad de expedirse en estas actuaciones de fs. 24 a 25, en aquella ocasión frente a un pedido de licencia en las referidas horas cátedra, con fundamento en el art. 16° inc. x) de la Ordenanza N° 052/11 UADER "Licencia por cargo de mayor jerarquía". En dicho dictamen, la mencionada Asesoría consideró que en el particular las 24 horas cátedra asignadas al docente para desempeñarse como Coordinador General de Sede resultan ser de naturaleza eminentemente política.-

Que en virtud de dicho dictamen, la Sra. Decana de la Facultad de Ciencia y Tecnología emite la Resolución N° 2225/21 por la cual se deja sin efecto la Resolución N° 1451/21 del mismo órgano, que otorgaba al Prof. Ayala licencia en las horas de referencia



RESOLUCIÓN "CS" N° 207-22

con fundamento en el Art. 16° inciso x) de la Ordenanza N° 052/11 UADER en base a su designación como Coordinación General de Sede.-

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad emitiendo dictamen de su competencia y manifestando que frente a este nuevo pedido del docente encuadrando en la causal prevista en el Art. 16° inc. v) por desempeño de cargo político y acreditado los extremos requeridos en la normativa corresponde hacer lugar al mismo.

Que en cuanto a que órgano es el competente para su otorgamiento, en virtud del Artículo 2° inc. d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER es competencia exclusiva de este Honorable Consejo Superior de la Universidad resolver sobre el particular.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 29 de agosto de 2022, recomienda otorgar al Lic. Néstor Ayala la licencia especial sin goce de haberes en 8 horas cátedra por desempeño en cargo político de Coordinador General de la Sede Villaguay de la Facultad de Ciencia y Tecnología (Artículo 16°, inciso v, Ordenanza N° 052/11 UADER) a partir del día 01/04/2022 y hasta el día 31/03/2023.

Que este Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de agosto de 2022, resuelve con la abstención del Consejero Ayala aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

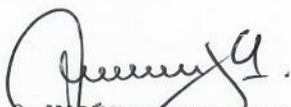
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes por desempeño en cargo político del Lic. Néstor Ayala DNI N° 23.030.886, en 8 horas cátedra interinas de nivel superior correspondiente a la materia Química General y Orgánica de primer año anual, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria que se dicta en la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER sede Villaguay, todo ello en función de su desempeño como Coordinador General de la Sede Villaguay de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la UADER, a partir del 01 de abril del 2022, hasta el 31 de marzo del 2023 y/o hasta la culminación de su desempeño en la función política que motiva la presente, lo que ocurra primero, por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que lo resuelto en el Artículo precedente se encuentra encuadrado en la normativa vigente Artículo 16º inciso v, Ordenanza N° 052/11 UADER.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Cf. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U. A. D. E. R.


Esp. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

